

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 12

SERIE: 1976-77

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
AUTORIZANDO AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A SOLICITAR
FONDOS DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO ECONOMICO
(EDA), AUTORIZAR AL ALCALDE A RECIBIR DICHS FONDOS
Y OTROS PROPOSITOS RELACIONADOS.

- POR CUANTO : La Ley de Obras Públicas Locales, bajo el Título I de la Ley de Empleos en Obras Públicas de 1976, E.D.A., asigna Fondos para diversas obras públicas de beneficio a la comunidad en general, para aquellos proyectos que provean el máximo empleo inmediatamente y, hasta donde sea posible, proveer máximas oportunidades de empleo a los residentes del lugar.
- POR CUANTO : Dicha Acta autoriza al Asistente del Secretario de Comercio para el Desarrollo Económico (EDA) de los Estados Unidos a conceder regalías a unidades de Gobiernos Locales para ayudarles a financiar proyectos que ayuden a satisfacer las necesidades relativas de las distintas áreas del país; que provean el máximo empleo inmediatamente y hasta donde sea posible, proveer máximas oportunidades de empleo a los residentes del lugar; financiar proyectos locales de utilidad pública en áreas de alto desempleo y bajos niveles de ingresos; que complementen o adelanten planes de desarrollo locales y que generen beneficios en el largo plazo; proyectos que de otra forma no hubieran podido construirse por falta de fondos locales; desarrollar un sistema comprensivo de evaluación sobre la magnitud del empleo directo e indirecto generado por los proyectos financiados bajo esta Ley.
- POR CUANTO : Bajo dicha legislación solicitantes elegibles, en el caso de los Municipios, se le requiere autorizar al Alcalde por resolución, formular una solicitud y proveerle al asistente del Secretario de Comercio y a la Administración de Desarrollo Económico con ciertas certificaciones en cumplimiento con los reglamentos del Programa bajo el Título I de dicha Ley.
- POR TANTO : LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Que el Alcalde es y está por este acto, autorizado a ejecutar y formular una solicitud de parte del Municipio de Aguas Buenas con la Administración de Desarrollo Económico, Gobierno de los Estados Unidos, para una regalía conforme al Título I del Acta de Obras Públicas Locales de 1976.
- SECCION 2da : Que el Alcalde de Aguas Buenas por este acto está autorizado y designado como el representante del Municipio, y como tal puede actuar en relación con la solicitud y proveer la información adicional que sea requerida inclusive todos los entendimientos y certificaciones contenidas en la solicitud.
- SECCION 3ra : Que en relación a dicha solicitud, y al recibir los fondos conforme al Título I del Acta de Obras Públicas Locales (EDA) de 1976, este Municipio debe:
1. Cumplir con todos los requisitos impuestos por EDA con respecto a los requisitos especiales de la Ley del Programa y de otros requisitos Administrativos aprobados de acuerdo con el Acta de 1976;
 2. Cumplir con todos los requisitos del "Hatch Act" que limita las actividades político-partidista de los empleados;
 3. Establecer reglas para prohibir a los empleados a utilizar

sus plazas para un propósito que sea o dé la apariencia de ser motivado para beneficio personal para ellos u otros, particularmente aquellos que tienen lazos familiares, de negocio u otros lazos; y

4. Darle a EDA y al Contralor General, por medio de un representante autorizado, acceso y derecho a examinar todos los archivos, libros, papeles o documentos relacionados a la regalía.
5. Informarle a aquellas personas afectadas de los beneficios, política administrativa y procedimientos provistos bajo las reglamentaciones de EDA.

SECCION 4ta : Que el Alcalde por este acto está autorizado y:

1. Debe y asumirá el "status" de un oficial federal responsable bajo el "National Environmental Policy Act" de 1969 en cuanto a lo provisto en dicha Acta conforme a esta parte; y
2. En representación de este Municipio y de él mismo, debe y acepta la Jurisdicción de las cortes federales con el propósito de poner en vigor su responsabilidad con tal oficial.

SECCION 5ta : Que el Programa de Obras Públicas Locales de EDA que sea emprendido conforme a la solicitud:

1. Financiará aquellos proyectos que provean el máximo empleo inmediatamente y, hasta donde sea posible, proveer máximas oportunidades de empleo a los residentes del lugar.
2. Financiar proyectos locales de utilidad pública en áreas de alto desempleo y bajos niveles de ingreso.
3. Financiar proyectos que complementen o adelanten planes de desarrollo locales y que generen beneficios en el largo plazo.
4. Financiar proyectos que de otra forma no hubiera podido construirse por falta de fondos locales.

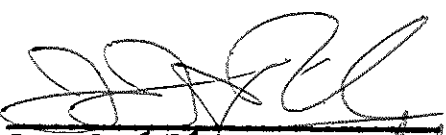
SECCION 6ta : El Alcalde esta autorizado, por este medio para ejecutar cualquier contrato y/o acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos y el Asistente del Secretario de Comercio para el Desarrollo Económico (EDA) en relación a la solicitud, y él o la persona asignada por él, esta autorizada a solicitar y gastar los fondos del Gobierno de los Estados Unidos conforme con dicho contrato y/o entendimiento.


SECCION 7ma : Que al límite que todas o algunas de las acciones autorizadas por este medio hayan sido ejecutadas y/o realizadas por el Alcalde, todas serán ratificadas y confirmadas por este medio.

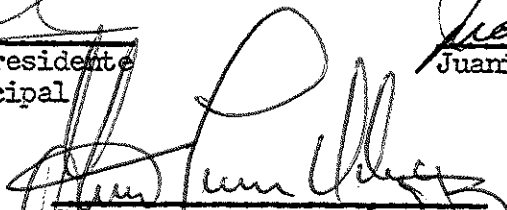
SECCION 8va : Cualquier ordenanza, resolución o parté de la misma que pudiese estar en conflicto con esto, queda revocada.

SECCION 9na : Esta resolución quedará en vigor inmediatamente.

SECCION 10ma : Copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y Municipales que corresponda.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde